

Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-12023-14-1221

GF-561

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	37,820.3
Muestra Auditada	37,687.4
Representatividad de la Muestra	99.6%

Respecto de los 4,409,534.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Cuajinicuilapa, que ascendieron a 37,820.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental 37,687.4 miles de pesos que representaron el 99.6% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría General del Estado de Guerrero; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- El municipio no dispone de normativa en materia de Control Interno.
- No se cuenta con un Manual de Organización, lo que impide establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos con niveles de mando medio y superior.
- No se dispone de un Manual de Procedimientos, lo cual no permite precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No existen un Código de Ética ni de Conducta, que oriente el comportamiento de los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades.
- No se realizan evaluaciones del Sistema de Control Interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No se tiene un programa de capacitación, ni se han impartido cursos en temas como Ética e integridad, Control Interno y su evaluación, Administración de Riesgos y su evaluación, Prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción y Normativa específica de operación del programa o fondo; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de Riesgos

- El municipio no cuenta con una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado acciones para identificar riesgos que impidan la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita realizar acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de Control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No se dispone de un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.

- No se tienen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas en la implantación del Sistema de Control Interno, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de Guerrero publicó en tiempo y forma las variables, metodología, fórmula de distribución aplicada, la asignación de los recursos por municipio, así como el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISMDF 2014 y transfirió mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales los 37,820.3 miles de pesos que le fueron asignados al municipio de Cuajinicuilapa, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado.

3. El municipio abrió tres cuentas bancarias que no fueron productivas para el manejo de los recursos del FISMDF 2014, por lo que dejó de percibir 7.7 miles de pesos de rendimientos financieros, de acuerdo con los saldos promedios en la cuenta, los cuales fueron depositados por el municipio a la cuenta del fondo antes de iniciar los trabajos de auditoría.

El Síndico Procurador del municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HAC-SIN-FISMDF/001/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El municipio administró los recursos del FISMDF 2014 por 37,820.3 miles de pesos en tres cuentas bancarias; asimismo, transfirió 16,038.5 miles de pesos a otras cuentas y fondos, los cuales fueron reintegrados junto con los intereses correspondientes que ascendieron a 26.2 miles de pesos antes de iniciar los trabajos de auditoría.

El Síndico Procurador del municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HAC-SIN-FISMDF/002/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros contables y documentación soporte

5. El municipio registró las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2014, en cuentas contables, presupuestales y patrimoniales debidamente actualizadas, identificadas y controladas; las cuales están respaldadas en la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido; asimismo, ésta cumple con las disposiciones fiscales correspondientes y se encuentra cancelada con la leyenda de “Operado” e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio implantó 12 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 75.0%.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

7. A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes debieron observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio implantó 54 disposiciones, en tiempo y forma, es decir, el 68.4%.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

8. El municipio recibió 37,820.3 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 33.9 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 37,854.2 miles de pesos. De estos recursos, se constató que, al 31 de diciembre de 2014, el municipio pagó 32,775.9 miles de pesos que representaron el 86.6% del disponible, en tanto que al 31 de mayo de 2015 gastó 37,687.4 miles de pesos que representaron el 99.6% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 0.4%, que equivale a 166.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF AL 31 DE MAYO DE 2015
(Miles de pesos)

CONCEPTO/RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
I.1 Agua Potable	3	1,374.1	3.6	3.6
I.2 Drenajes y Letrinas	12	7,716.5	20.5	20.4
I.3 Urbanización	29	13,738.1	36.5	36.3
I.4 Electrificación	8	4,643.8	12.3	12.3
I.5 Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo	13	8,179.9	21.7	21.6
I.6 Gastos Indirectos	1	17.2	0.1	0.1
SUBTOTAL	66	35,669.6	94.7	94.3
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Recursos destinados a obras y acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal	3	2,011.2	5.3	5.3
II.2 Otros (Comisiones Bancarias)	0	6.6	0.0	0.0
TOTAL PAGADO	69	37,687.4	100.0	99.6
Recursos no ejercidos		166.8		0.4
TOTAL DISPONIBLE:		37,854.2		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

El municipio de Cuajinicuilapa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la información y documentación que acredita el pago de los recursos correspondientes al subejercicio, con lo que se solventa lo observado.

9. El municipio destinó 37,663.6 miles de pesos del FISMDF 2014 en el pago de 68 obras y acciones que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria y en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son Alto y Medio, y en el caso de las obras y acciones realizadas en las localidades que presentan un nivel de rezago social Bajo, se acreditó mediante los CUIS que la cobertura del proyecto beneficia preferentemente a los sectores de la población en pobreza extrema y rezago social como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE MAYO DE 2015

(miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras y acciones	Importe	% del fondo
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	37	24,651.5	65.1
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos (Alto y Medio)	25	10,449.6	27.6
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada mediante CUIS	6	2,562.5	6.8
SUBTOTAL	68	37,663.6	99.5
INVERSIÓN EN OTRAS OBRAS Y ACCIONES			
Gastos indirectos y Comisiones Bancarias	1	23.8	0.1
SUBTOTAL	1	23.8	0.1
TOTAL PAGADO		37,687.4	99.6
Recursos no Ejercidos		166.8	0.4
TOTAL DISPONIBLE	69	37,854.2	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2014, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados por el CONEVAL, Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

NOTA: La inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbana incluye 2,011.2 miles de pesos de acciones, las cuales se encuentran catalogadas como Fuera de rubro y representan el 5.3% del total pagado.

10. La aplicación de la Fórmula contemplada en los Lineamientos para la operación del FAIS, para determinar el porcentaje de inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (PIZU) dio como resultado que para el ejercicio 2014 el municipio tenía que invertir por lo menos el 60.0% de los recursos disponibles del FISMDF 2014, por lo que municipio cumplió al ejercer 24,651.5 miles de pesos, que representa el 65.1% de los recursos del fondo en las ZAP Urbanas.

11. El municipio destinó 2,011.2 miles de pesos del FISMDF 2014, que representan el 5.3% de los recursos pagados, para la adquisición y distribución de semillas, el programa de concurrencia y la construcción de un comedor escolar dentro de una universidad, las cuales no se encuentran consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo, ni en la Ley de Coordinación Fiscal.

El Síndico Procurador del municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HAC-SIN-FISMDF/003/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo está pendiente la aclaración del monto observado.

14-D-12023-14-1221-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,011,190.77 pesos (dos millones once mil ciento noventa pesos 77/100 M.N.) más los

intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por ejercer Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) en la adquisición y distribución de semillas, en el Programa Concurrencia y la construcción de un comedor escolar dentro de una universidad, las cuales no se encuentra consideradas dentro del Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo, ni en la Ley de Coordinación Fiscal; en su caso deberán ser acreditadas ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

12. El municipio invirtió 37,687.4 miles de pesos del disponible del FISMDF 2014 en obras y acciones, de acuerdo con el tipo de contribución de proyecto y en las proporciones que se muestran a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE MAYO DE 2015
(miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe Pagado	% del fondo
Directa	42	27,152.1	71.7
Indirecta	1	356.4	1.0
Complementarios	25	10,155.1	26.8
Especial	0	0.0	0.0
Gastos indirectos y Comisiones Bancarias	1	23.8	0.1
Recursos no ejercidos		166.8	0.4
TOTAL DISPONIBLE	69	37,854.2	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y su acuerdo modificatorio, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y el 13 de mayo de 2014, respectivamente.

NOTA: Los proyectos de contribución Directa y Complementaria incluyen 2,011.2 miles de pesos de obras y acciones que están catalogadas como fuera de rubro, las cuales representan el 5.3% del total disponible.

13. El municipio destinó 10,155.1 miles de pesos, que representaron el 26.8% de los recursos ejercidos, para la realización de obras y acciones bajo el concepto de proyectos complementarios, importe que excedió el 15.0% de los recursos asignados al fondo; asimismo, cuenta con la declaratoria de desastre natural emitida por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), lo que permitió un 15.0% adicional de los recursos del fondo en ese rubro.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

14. El municipio no envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, ni de forma pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos.

El Síndico Procurador del municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HAC-SIN-FISMDF/004/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El municipio no informó a su población el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2014, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una de ellas, así como la ubicación, los beneficiarios y las metas por alcanzar, ni al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados.

El Síndico Procurador del municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HAC-SIN-FISMDF/005/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

16. Las 23 obras públicas de la muestra de auditoría, pagadas con recursos del FISMDF 2014, se encuentran amparadas en contratos debidamente formalizados por las instancias participantes.

17. En 11 obras de las 23 de la muestra de auditoría, el municipio las adjudicó de forma directa, sin que presentara la justificación y el soporte que amparara la excepción al proceso de invitación a cuando menos tres contratistas.

El Síndico Procurador del municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HAC-SIN-FISMDF/006/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

18. En 23 obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2014, los conceptos de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados en las facturas, y los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad; asimismo, se constató que las obras se encuentran concluidas dentro de los plazos establecidos en los contratos, están en operación y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

19. En 23 obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2014, se constató que éstas no cuentan con las fianzas que garanticen los anticipos otorgados, el cumplimiento de las condiciones pactadas, ni los vicios ocultos al término de las obras contratadas.

El Síndico Procurador del municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HAC-SIN-FISMDF/007/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

20. El municipio ejecutó 9 obras mediante la modalidad de Administración Directa, las cuales disponen del acuerdo de ejecución que establece la normativa y que acredita la capacidad técnica y administrativa para su ejecución; asimismo, las obras fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación, están concluidas y en operación, por lo que están beneficiando a la población objetivo del fondo.

21. En las obras realizadas por Administración Directa no existe evidencia de la participación del órgano interno de control del Ayuntamiento, ni de una supervisión externa; asimismo, los trabajadores no fueron afiliados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por los conceptos pagados de mano de obra, como lo menciona la normativa aplicable.

El Síndico Procurador del municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HAC-SIN-FISMDF/008/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

22. En las adquisiciones pagadas con recursos del FISMDF 2014, se llevaron a cabo los procesos de adjudicación como lo marca la normativa aplicable; asimismo, fueron amparadas mediante pedidos y los bienes fueron entregados en los tiempos estipulados.

Desarrollo Institucional

23. No se ejercieron recursos del FISMDF 2014 en el rubro de Desarrollo Institucional.

Gastos Indirectos

24. El municipio pagó en el rubro de gastos indirectos 17.2 miles de pesos, importe que no excedió el 3.0% de los recursos asignados del FISMDF 2014, el cual fue aplicado en el mantenimiento de equipo de transporte, conceptos relacionados con los trabajos de verificación y seguimiento de las obras y acciones ejecutadas con recursos del fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

25. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 37,820.3 miles de pesos, y durante su administración se generaron intereses por 33.9 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 37,854.2 miles de pesos, el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 86.6%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 5,078.3 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de mayo de 2015, el recurso no gastado significó el 0.4%, es decir, 166.8 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 99.5% (37,663.6 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio o que beneficiaron a población en pobreza extrema focalizada a través de CUIS, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje, letrinas, y electrificación un total de 13,734.4 miles de pesos, que representan el 36.4% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 5.3% de los recursos gastados (2,011.2 miles de pesos) se aplicaron en proyectos que no están considerados en el catálogo y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL como proyecto especial, ni corresponden a los rubros que

se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el municipio destinó 27,152.1 miles de pesos que representan el 71.7% de lo pagado a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional; en tanto que 10,511.5 miles de pesos, que representan el 27.8% de lo gastado, se aplicó para proyectos de contribución Indirecta y Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 32 obras programadas de la muestra de auditoría todas se encontraban concluidas y en operación.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que aun cuando el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.5% del disponible, lo destinado a población en Zonas de Atención Prioritario (ZAP) definida por SEDESOL o a las localidades que presentaron los dos grados de rezago social más altos en el municipio fue del 92.7% de lo disponible y se invirtió el 71.7% a proyectos de contribución directa, el 5.3% se destinó a obras y acciones que no están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo, ni en la Ley de Coordinación Fiscal.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF	
Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	86.6
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2015) (% pagado del monto asignado)	99.6
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	65.1
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	5.3
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	36.4
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	71.7
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	26.8

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias y presentó al Cabildo, para su análisis, el resultado sobre el Cumplimiento de Objetivos y Metas, con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente los recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 2,011.2 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 12 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 37,687.4 miles de pesos, que representó el 99.6% de los 37,820.3 miles de pesos transferidos al municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2014); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 86.6% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2015), el 99.6%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,011.2 miles de pesos, el cual representa el 5.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado Sistema de Control Interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP cuatro de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, tampoco se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo; lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 2,011.2 miles de pesos (5.3% de lo asignado) en proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales.

Es importante mencionar que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 65.1%, cuando debió ser al menos el 60.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 71.7%, cuando debió ser por lo menos el 60.0% de los recursos transferidos.

Cabe destacar que el municipio, en conjunto, destinó el 36.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y electrificación).

En conclusión, el municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33, apartado A, y 49, párrafo primero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo modificatorio, publicado el 13 de mayo de 2014, numeral 2.2, párrafo último.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la

Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.